

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0061910/2015

CÓRDOBA, 10 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 3 la Sra. LUISANA DÁVILA JONES (DNI 94.610.074) solicita que se le expida un nuevo diploma de Médica Cirujana, obtenido por reválida en diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el rechazo de que fuera objeto dicho documento por parte del Ministerio de Educación, según lo expone en la precitada nota, a raíz de que en él se consigna su pasaporte venezolano (N° 12.927.894) y no su documento nacional de identidad;

Que la nombrada tiene residencia permanente en el país desde junio de 2008 y posee el documento nacional de identidad que en fotocopia agrega a fojas 2;

Que a fojas 1 hace entrega del diploma originario;

El Informe 105 de la Oficialía Mayor (fs. 4);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.801 (fs. 6/vta.);

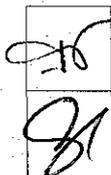
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

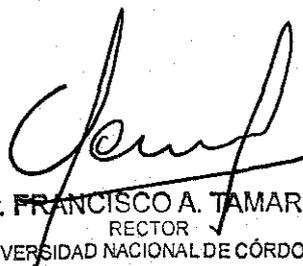
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expedir sin cargo un nuevo diploma de Médica Cirujana a nombre de la Sra. LUISANA DÁVILA JONES (DNI 94.610.074), debiendo darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 34/78.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase a sus efectos a Oficialía Mayor.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

38